



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0100-2022/MPAL

Lircay, 20 de Mayo del 2022

VISTO:

El Informe N.º 0270-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 0655-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, Informe N.º 192-2022-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/glpl, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay; y,

CONSIDERANDO:

Que, la norma del artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)”; asimismo, el artículo 43º del citado cuerpo legal, señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”;

Que, conforme al numeral a) del artículo 10º de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, establece que el Área usuaria realiza las siguientes actividades: Identifica y cuantifica las necesidades de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, asimismo, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional establece que, “El POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI”;

Que, mediante Informe N° 192-2021-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/glpl, de fecha 20 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI Econ. Giuliana Lisset Pulido Llancari, remite POI Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0655-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 20 de mayo de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite POI Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay;

Que, mediante Informe N° 0270-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 20 de mayo de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera, solicita emisión de resolución de aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay;

Que, habiéndose registrado el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Angaraes a través del aplicativo CEPLAN V.01, corresponde formalizar su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023 - 2025 de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
GPP
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

